



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

-- Reg. Gral. de la Conf.
Hidrográfica del Ebro
ENTRADA
N Reg: 000004509e2000025698
Fecha: 29/10/2020 12:38:37

Sra. D^a. M^a Dolores Pascual Valle

Presidenta Confederación

Hidrográfica del Ebro

Paseo de Sagasta 24-26

50071 Zaragoza

Te envío las alegaciones definitivas al Esquema Provisional de Temas Importantes de la Planificación Hidrológica que hemos elaborado.

Desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural es prioritario poder trabajar de la mano con la Confederación Hidrográfica del Ebro este documento por las implicaciones económicas, sociales y medioambientales que tiene.

VICECONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y

DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO,

09316448E JORGE

LLORENTE (R:

Q4700613E)

Firmado digitalmente por
09316448E JORGE LLORENTE
(R: Q4700613E)
Fecha: 2020.10.28 17:33:56
+01'00'

Fdo.: Jorge Llorente Cachorro.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN. - 075 DIR3: 000008478

Fecha y hora del registro de salida: 29/10/20 12:38

Número del registro de salida: 202007500001323

Origen

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITACYL) - A07008884 DIR3: A07008884
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Información del registro

Destino: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - EA0022629 DIR3: EA0022629
CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Dirección postal para remisión de documentación física, en su caso:

De Sagasta 24-28
Zaragoza
50006 Zaragoza

Resumen: ALEGACIONES DEFINITIVAS A LAS FICHAS DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI) DEL TERCER CICLO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. 2021-2020

Documentación

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: NO

Datos Firmados:

JustificanteRegistro_202007500001323.pdf

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>

ALEGACIONES A LAS FICHAS DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI) DEL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN: 2021 - 2027

ALEGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

La planificación hidrológica debe abordar la satisfacción de las demandas y tratar de forma adecuada y sostenible su evolución. Esta circunstancia debe estar presente siempre en la planificación, en equilibrio con la necesaria búsqueda del buen estado de las masas de agua impulsada por la Directiva Marco.

Como consideración general respecto al documento presentado, y a todos los EpTi, cabe decir que en este momento y en este periodo de planificación hidrológica, debe tener una consideración esencial y estratégica el tema del reto demográfico, que ha de condicionar de manera importante todas las alternativas y decisiones sobre las medidas del plan, que han de contar con este factor como aspecto horizontal y decisivo.

Todos los aspectos relacionados con el agua tienen en nuestro país una incidencia sobre la actividad socioeconómica del medio rural, y estos a su vez juegan un papel clave en el reto demográfico. Estos aspectos, que forman parte esencial de las competencias del Ministerio actual para la Transición Ecológica que tiene el apellido del Reto Demográfico, deben reflejarse de forma más intensa en el documento presentado. Esta circunstancia, apuntada en algunos aspectos, pero no de forma directa, debe ser un condicionante en las alternativas propuestas y las decisiones sobre las medias a incorporar finalmente en este tercer ciclo de planificación hidrológica.

Esta consideración fue destacada por la propia Ministra para la transición ecológica en la Comisión de Transición Ecológica del Congreso el pasado día 19 de febrero de 2020 cuando propuso las líneas de trabajo de su Ministerio, indicando que estas estaban orientadas a incorporar “la perspectiva de reto demográfico a toda la acción de Gobierno, incorporando la perspectiva demográfica en las Memorias del Análisis de Impacto Normativo, elaborando una guía para la identificación de los impactos demográficos...”.

Por ello, la incorporación del análisis de las diferentes alternativas y su valoración respecto al efecto que tendrán sobre el “reto demográfico” debe hacerse en todos los temas importantes, y será uno de los factores más importantes para la valoración de las alternativas planteadas, e incluso en algunos casos, para la modificación de las mismas y la posible inclusión de nuevas alternativas no contempladas en el documento actual.

Por otro lado, no puede olvidarse que la sostenibilidad debe apoyarse en tres ejes: la ambiental, la económica y la social. Sin cualquiera de ellas, o sin un desarrollo armónico de las tres, no es posible la pretendida sostenibilidad.

Por otro lado, y en lo que se refiere al sector agrario, principal usuario de los recursos, si a volumen se refiere, consideramos que la dura experiencia vivida con motivo de la pandemia COVID-19 ha dejado bien patente la imperiosa necesidad de considerar al sector primario (agricultura) como estratégico y prioritario, no solo en tanto que garante de seguridad alimentaria sino también por su aportación económica y social ante las más difíciles y extremas situaciones que no sólo de índole sanitario sino también climático, como bien se refleja en el documento de forma contundente, cabe prever que cada vez serán más frecuentes. Esta consideración ha de hacerse también con carácter horizontal para adoptar las medidas en este ciclo de planificación.

Sobre el contenido concreto de las fichas se hacen las siguientes consideraciones, que se reflejan a continuación

Contenido sobre las Fichas

FICHA – 01. CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

En referencia a esta cuestión, no se cita que es preciso dar solución que evite la problemática que la contaminación generada por el polígono industrial de Zubillaga en LANTARÓN situado en Alava, pero limitando con la provincia de Burgos (con los términos de Miranda de Ebro y Suzana). Esta contaminación genera problemas en la calidad de las aguas del Ebro en la zona de Miranda, que podría comprometer aprovechamientos, como el previsto en el desarrollo del regadío de 2000 hectáreas en esta zona.

FICHA-02 CONTAMINACIÓN DIFUSA.

En primer lugar, hay que indicar que la actividad agrícola y ganadera no siempre es la causante de la contaminación difusa, y que en este sentido no puede identificarse el nivel de actividad agrícola y ganadera que existe en un territorio con un problema de contaminación difusa, porque esto es tanto como decir que lo deseable para reducir el problema de esta contaminación es que se reduzca la actividad en el territorio, y esto es contrario a los objetivos de **RETO DEMOGRÁFICO, EQUILIBRIO TERRITORIAL Y DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL.**

Para poder mejorar el problema de las masas de agua afectadas por esta circunstancia no deben emplearse propuestas de reducción del uso de productos en sí mismas, ha de trabajarse en optimizar la aplicación de abonados y fitosanitarios, de forma que se

puedan aplicar en las cantidades y momentos adecuados a las necesidades de los cultivos. De esta forma se preserva la posibilidad de obtener las máximas producciones, al tiempo que se reducen los excesos, que son los que pueden contribuir a esta contaminación difusa.

En este sentido, a las medidas indicadas en las fichas, cabría hacer mayor hincapié en el concurso del asesoramiento técnico y el empleo de la tecnología disponible, de forma que los agricultores consigan esta aplicación correcta de fertilizantes y fitosanitarios (**AGRICULTURA DE PRECISIÓN**). Este propósito reúne el interés de todas las partes, ya que permite a los agricultores reducir los costes en estos productos sin mermar la capacidad de producción, y al tiempo se está *beneficiando el medio ambiente y mejorando el estado de las masas de agua sin reducir la actividad económica* que genera **EMPLEO Y DINÁMICA EN EL TERRITORIO**.

Para conseguir esto se pueden proponer dos cuestiones que han de contribuir a este objetivo. Por un lado, el empleo de herramientas que, empleando la tecnología disponible y la información sobre el ciclo vegetativo de los cultivos y las características de los suelos, ayuden al agricultor a usar adecuadamente (momento y cantidad) los productos fertilizantes y fitosanitarios. Además, puede mejorarse su aplicación mediante el empleo de la agricultura de precisión y maquinaria de aplicación en tramos que pueda adaptar de manera precisa estas aplicaciones, evitando pérdidas y excesos. *Potenciar el uso de esta maquinaria y el empleo de herramientas de ayuda a la toma de decisiones* en este campo pueden ser dos contribuciones esenciales para reducir la contaminación difusa vinculada a la actividad agrícola.

Por supuesto, manifestamos nuestro acuerdo en que una de las medidas más importantes para limitar la posible contaminación difusa que se genera en las zonas de regadíos tradicionales es la modernización de estos regadíos. Estas modernizaciones tienen efectos beneficiosos sobre el medio ambiente, porque además de limitar el aporte de estos productos a las masas de agua, optimizan el uso del agua, mejoran la competitividad de las explotaciones, garantizando y consolidando su futuro y mejoran la actividad de los agricultores, por lo que en todo caso son actuaciones que deben impulsarse de manera decidida.

Estos datos nos permiten seguir demandando, como así se pone de manifiesto en el documento presentado, que se **IMPULSEN LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN**, no sólo por el ahorro de agua que se genera, sino también para disminuir al máximo la contaminación difusa.

FICHA-05 NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES.

En relación con este asunto, hay que indicar que la existencia de estas alteraciones en los cauces tiene, generalmente, una finalidad, y se establecen porque tienen una serie de beneficios para usos y aplicaciones para los que han sido construidas.

Entre las propuestas que se reflejan, entendemos, tal como se refleja en el documento al seleccionar como más viable la Alternativa 2, que siempre hay que apostar por su permeabilidad frente a su demolición, ya que, aunque parezcan en desuso en estos momentos, se precificaría garantizar que no tendrán ningún uso en el futuro. Por ejemplo, cuando se realizan modernizaciones de regadío con cambio de toma, puede ser conveniente situar la toma coincidiendo con algún azud existente, que suele precisar actuaciones de mejora y permeabilidad, mejorando los aspectos ambientales en ese tramo de río y consiguiendo además de esta mejora ambiental, garantizar el funcionamiento de la toma. Por ello, antes de realizar ninguna demolición sería conveniente asegurarse, no solamente que el azud no tiene uso en este momento, sino que no se usará con otra finalidad, siendo siempre aconsejable la solución de su mejora que la de su demolición.

Deberán procurarse actuaciones que mejoren la continuidad longitudinal y transversal, frente a demoliciones de infraestructuras, y en todo caso, siempre que se proceda a actuaciones de este tipo, ha de hacerse una evaluación de las afecciones sociales, económicas, y su incidencia en el problema del “reto demográfico”, para tomar decisiones.

Si hay incidencia negativa sobre estos factores debe optarse por la consideración de masas de agua muy modificadas, ya que los condicionantes serán diferentes de los de una masa de agua natural en un río, y esto permite conseguir un equilibrio entre el mantenimiento de los usos vinculados al recurso y el mantenimiento de unas condiciones de estado de la masa de agua. Una vez más, LA CONSIDERACIÓN DE LOS RÍOS COMO NATURALES ANTES DE NINGUNA INTERVENCIÓN HUMANA, como patrón de referencia a donde hay que llegar, NO PUEDE MANTENERSE, a menos que se DESTRUYA CUALQUIER ACTIVIDAD EN NUESTRO TERRITORIO.

FICHA-06 AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.

La ficha referente al tema de los caudales ecológicos abunda en la necesidad de extender la ampliación del régimen de caudales ecológicos en todas las masas de agua. A estos efectos, la alternativa que se considera más viable establece estos estudios para ampliar el régimen de

caudales a todas las masas de agua, y la consideración del control en más puntos que lo que hasta ahora se venía controlando.

Respecto a esta cuestión hay que tener en cuenta algo que se apunta en el documento y que puede concretarse en dos ideas:

- Es necesario considerar la posible incidencia de diversos escenarios de cambio climático sobre el patrón hidrológico de la demarcación y, por ende, sobre los regímenes ecológicos que se definan e implementen. Los resultados obtenidos parecen converger hacia una disminución de los caudales medios y bajos, por lo que será preciso tenerlos en cuenta en el desarrollo de los estudios de definición de los regímenes de caudales ecológicos que se realicen. Lo cual indica que nuevos estudios sobre los caudales ecológicos mínimos han de suponer reducciones en estos caudales.
- Se apuesta por establecer un análisis más riguroso de la relación existente entre el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos y el estado de las masas de agua, ya que este régimen no es una imposición de la Directiva Marco, y si de la legislación nacional, por lo que, como se puede comprobar hay muchas masas de agua que mantienen su estado mejor que bueno, aunque haya incumplimientos en el régimen de caudales ecológicos.

Respecto al tema de los caudales máximos, el documento considera esta cuestión solamente en la alternativa 1, de la que indica que es inviable tanto técnica como económicamente. En las condiciones de nuestro clima hay que tener en cuenta que la aplicación de este concepto de caudales máximos generaría enormes perjuicios para la atención de las demandas y usos asociados al recurso hídrico. Las consecuencias sociales y económicas serán muy graves, y claramente en contra de las soluciones al enorme problema del **"reto demográfico"** que como se ha indicado con carácter general, debería ser introducido en todos los análisis de una manera mucho más importante de lo que se ha realizado.

Tal y como ya se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones, la riqueza natural en la actualidad, no deja de ser fruto a lo largo del tiempo de la interacción del hombre y sus actividades en el paisaje y en el territorio, y no puede considerarse que esta riqueza y valor ecológico sea el del **"estado virgen"**, ya que seguramente en este estado las cosas serían muy diferentes, y desde luego alejadas de la riqueza ecológica que tienen nuestro territorio.

Esta doctrina de lo estrictamente considerado como "natural", "virgen" o primigenio, se aplica por las asociaciones Ecologistas y algunas Universidades como la premisa fundamental para el establecimiento de los caudales ambientales, sin tener nada en cuenta los usos autorizados, y todas las actividades ligadas al mismo, sabiendo que en la mayoría de los casos es materialmente imposible cumplirlo, como erróneamente se plantea. Como norma general el establecimiento de estos caudales "vírgenes" o denominados "naturales", no lo podemos compartir, por la incertidumbre que ello genera para atender demandas de riego actuales con problemas estructurales serios, o incluso demandas en nuevos regadíos recogidos planteados en la planificación hidrológica. Confundir los caudales naturales con los caudales ecológicos es un ejercicio, que entendemos que no es correcto, y que no debe orientar la discusión.

Tanto la aplicación de caudales máximos, como unos caudales ecológicos mínimos inadecuados, son inviables si no se quiere causar perjuicio importante a muchos territorios. Por ello, la consideración de los caudales ecológicos, que partió de procesos de concertación ha de mantener el equilibrio para no alterar la dinámica socioeconómica de los territorios más vulnerables que tenemos en nuestra región y en la mayoría de las regiones españolas, que son los territorios rurales. En el medio rural, en muchas ocasiones, las posibilidades de generar empleo, renta y mantenimiento de población, están asociadas al uso del agua y a los regadíos.

FICHA 07 NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO

En lo que se refiere a esta ficha hay que indicar que señala de manera muy extensa los estudios sobre los efectos del cambio climático en las temperaturas, precipitaciones, calidad de las aguas, etc.

La ficha refleja, desde nuestro punto de vista, de manera muy acertada que, entre las medidas más importantes para hacer frente a las consecuencias del cambio climático, y lo que debe ser la adaptación a las mismas, se encuentran las modernizaciones de regadío y el incremento de regulación. Algo que se propone, tanto en la alternativa 1 como en la alternativa 2, que se diferencian fundamentalmente en que la consideración de modernización de todo el regadío o la ejecución de todas las infraestructuras de regulación previstas en la alternativa 1, se considera que no pueden ejecutarse, debido al volumen de inversión que precisarían, y a que el espacio temporal en el que se desarrolla el plan, no es posible desarrollar estas infraestructuras que requieren de mayores periodos de ejecución.

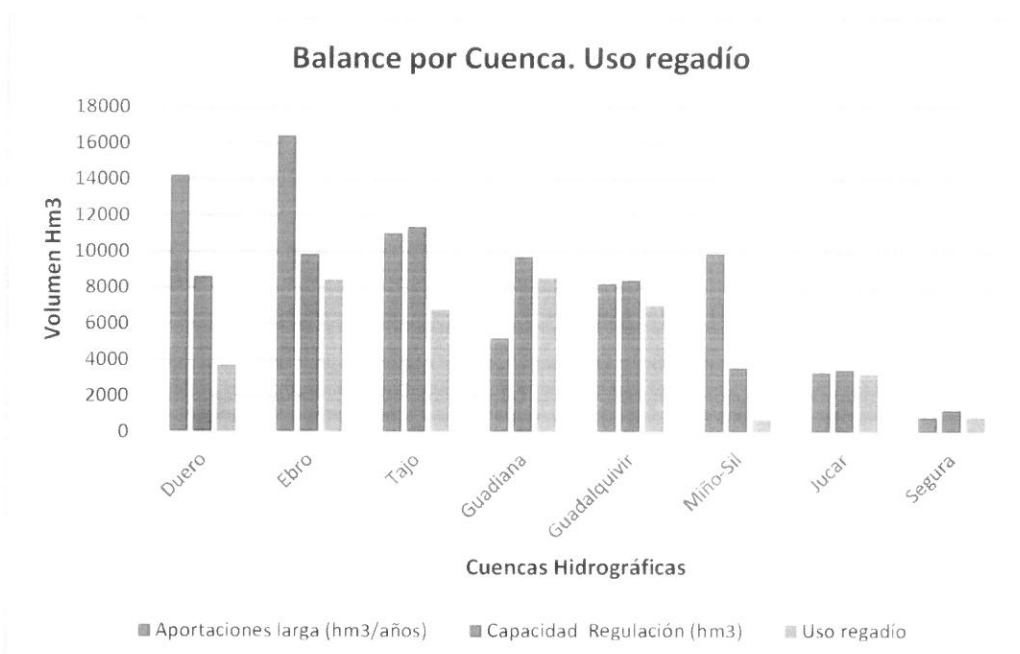
Es necesario poner de manifiesto que las soluciones para adaptarnos a las consecuencias del cambio climático pasan por incrementar las regulaciones, que especialmente en el Duero y en el Ebro, se considera que son absolutamente necesarias. En ese sentido, apoyamos las consideraciones claras y nítidas del documento presentado, que así lo pone de manifiesto.

Hay que considerar que el Duero y el Ebro son las cuencas de España con peor capacidad de regulación respecto a las aportaciones, por lo que procede incluir aquí de forma clara esta posibilidad de incluir medidas, que son necesarias para hacer frente a las consecuencias de la problemática que se aborda en esta ficha.

En la mayoría de las cuencas de España la capacidad de regulación es superior a las aportaciones, a excepción del Ebro, el Duero y el Miño. Esto es especialmente notable en algunas como el Guadiana (186 %) y en el Segura (176 %), si bien en esta última las aportaciones son muy reducidas. Estas, donde la capacidad es prácticamente el doble

que las aportaciones, son las únicas cuencas que pueden tener capacidad de regulación hiperanual, algo que en el caso del Duero y el Ebro está muy lejano.

En la gráfica siguiente se presentan estos datos que claramente ponen de manifiesto la diferencia entre las cuencas de España y el Duero y el Ebro, por lo que en las planificaciones hidrológicas de estas dos zonas resulta imprescindible contemplar estos incrementos de regulación.



No obstante, la ficha y el planteamiento del EPTi adolecen de una verdadera apuesta por este necesario incremento de la regulación a mayores de las actuaciones que se encuentran en ejecución procedentes de medidas incluidas en las planificaciones anteriores. En los planteamientos que se realizan, desaparecen algunas de estas regulaciones, como por ejemplo las que afectaban al territorio de Castilla y León, fundamentalmente Cigudosa-Valdeprado, que aporta beneficios fundamentalmente para La Rioja y Navarra, pero que está en una zona de Castilla y León a la que podría aportar valor, o el embalse de Valladar en el arroyo del Valladar-Jalón, que permitiría en Castilla y León modernizar 750 Hectáreas en el Jalón Soriano.

FICHA-13 MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

En primer lugar, hay que valorar positivamente la afirmación de que el regadío es una actividad que tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural (AIAA, 2019).

Además se señala claramente que entre los objetivos a alcanzar con la planificación están entre otras cuestiones los de “..., cumplir con la garantía de suministro de la demanda actual y las nuevas demandas futuras.”

Entre las alternativas propuestas en este tema importante se señalan, en la opción más viable, la transformación de 30.000 nuevas hectáreas de regadío y la modernización de 40.000 hectáreas de regadíos tradicionales.

Entre las citas que se señalan en la transformación de nuevos regadíos se indican las zonas de los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés. No se dice nada de las zonas planificadas en Castilla y León que se han de mantener en la planificación, por estar previstos para el horizonte 2027 en el Plan Hidrológico actual. En relación con estas medidas a proponer en la planificación hay que tener en cuenta una circunstancia que resulta esencial. Cuando se planifican zonas de transformación en regadío o de modernización, hay que trabajar con los usuarios regantes, desarrollar una serie de actuaciones, entre ellas los procesos de concentración o reconcentración parcelaria, que en Castilla y León son imprescindibles por la Ley Agraria de Castilla y León para desarrollar cualquier actuación de regadío, las actuaciones han de ser aceptadas por las Asambleas Generales de cada Comunidad de Regantes, ya que además han de aprobar la aportación que han de realizar a las inversiones, y en consecuencia, no resulta sencillo saber de antemano que zonas se pueden desarrollar antes y cuales se retrasarán más. Esto es importante conocerlo, porque como también es sabido, para poder desarrollar una actuación de regadío, es imprescindible que se encuentre prevista en la planificación hidrológica, por lo que de no aparecer incluida, aunque las circunstancias anteriormente se dieran, no podría desarrollarse.

Por ello, teniendo en cuenta esta cuestión que es esencial, se trata de precisar el volumen de las actuaciones que podrían iniciarse en este periodo, contemplando su desarrollo total, en algunos casos previsto para el siguiente horizonte de planificación.

En Castilla y León, las actuaciones que habría que contemplar en esta actualización del plan, referentes a modernización de regadíos se reflejan en la tabla siguiente:

Zona	Superficie total prevista (ha)	Superficie prevista al horizonte 2027
Rio Jerea	500	500
Rio Oca	2.500	1.000 (Sectores I y II)
Nela-Trueba	2.300	1.000 (Sectores I y II)
Valle de Valdivielso	500	500

Valle de Tobalina	1.500	500 (Sector I)
Miranda	2.000	2.000
Río Tirón	2.000	1.000 (Sectores I y II)
Anastro-La Puebla	500	500
Treviño-río Ayuda	600	600
Sargentos de la Lora	500	500
Río Añamaza	500	500
Ampliación Añavieja	500	500
Ampliación río Jalón	500	500
TOTAL	14.400	9.600

Además, se reservan 40 Hm³ de recursos dedicados a futuros regadíos en Castilla y León, para el desarrollo de otras zonas regables.

Por otro lado, en lo que se refiere a las zonas de modernización de regadío que hay que incluir, pueden cifrarse en las siguientes:

Zona	Superficie total prevista (ha)	Superficie prevista al horizonte 2027
Henar	342	342
Nágima	858	858
Arroyo Margón	417	417
Jalón	342	342
Ólvega, Agreda, Aldehuela de Ágreda y Vozmediano	120	120
Añavieja	370	370
Dévanos	100	100
Ágreda (Canal de San Salvador)	830	830
TOTAL	3.379	3.379

FICHA-17 RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

En relación con esta ficha el foco se pone en la necesidad de financiar las funciones que ha de desarrollar el organismo de cuenca. Esta necesidad hace que, ante la falta de aplicación de presupuestos públicos, se busque financiación procedente de los usuarios, para lo que se utiliza el principio de la Directiva de la "recuperación de costes" y "quien contamina paga". No obstante, la ficha contempla la posibilidad de aplicar excepciones, y estudia en que zonas se puede producir una aplicación excepcional de estos tributos. En todo caso, parece que lo planteado en la alternativa 2, con las razones expuestas en la misma, *"buena parte de los costes ambientales que hoy sufrimos no son directa*

responsabilidad de los usuarios actuales sino de quienes los precedieron, y que también hay otras necesidades de inversión en recuperación ambiental que se derivan de un deterioro sobre el que no es posible identificar un responsable o de una alteración del medio que la sociedad en su conjunto parece oportuno que soporte: laminación de avenidas, recuperación hidromorfológica tras un episodio de avenida, gestión administrativa y mantenimiento de redes de control, etc.” pueden constituir un motivo suficiente para pensar que procede repartir en el conjunto de la sociedad el coste que permita a los organismos de cuenca hacer adecuadamente sus funciones, es decir que se sufraguen con presupuestos públicos, que proceden de los impuestos de todos los ciudadanos.

En todo caso, antes de plantear imposiciones a los usuarios hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- La imposición de nuevos impuestos o nuevas tasas a determinadas actividades agrícolas las pondría en serio riesgo, sobre todo si hay que hacer un análisis comparativo de las producciones en el mercado mundial, en otros escenarios muy alejados de las exigencias que tienen las producciones agrícolas europeas. Por ello, el manejo de las excepciones debe ser en último término una medida a aplicar, que garantice el mantenimiento de las actividades agrícolas. Todo ello, si una vez analizada la cuestión de manera correcta, no se justificara que la recuperación de costes de los servicios del agua en la agricultura actualmente, es suficiente para cumplir con la directiva marco del agua. La aplicación de nuevas tasas o cargas, no se considera en ningún caso justificada.
- Por otro lado, en el análisis de los costes ambientales, debe incluirse un apartado para considerar los beneficios ambientales de la agricultura, y como valorar estos beneficios que contrarrestan los costes ambientales del uso del agua en la agricultura. Hay que hacer este balance si se quiere aplicar con rigor esta cuestión.
- Al margen de todo lo anterior, en este aspecto, al igual que en muchos otros relacionados con el agua y la planificación hidrológica, tiene un papel esencial la consideración del reto demográfico, entendiéndose que no puede haber medidas que, justificadas en el cumplimiento de la directiva, creen serios problemas sobre otros aspectos básicos y primordiales de las políticas europeas, como es el grave problema del reto demográfico. Una vez más hay que solicitar que se tenga en cuenta en la aplicación de las diferentes alternativas propuestas, las consecuencias que tendrían sobre el reto demográfico sostenible, y su consideración como objetivo esencial.